



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 65

#### **“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo”**

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

*“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”*

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el Programa Académico de Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo es pertinente para el departamento del Magdalena, la región caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de un alto nivel de su capital humano, con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión de responsabilidad social y tendientes al apalancamiento de procesos de base tecnológica y científica. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos sociales, económicos y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología e innovación.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el día 18 de Diciembre de 2018, tal como consta en el Acta N° 30 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo, la cual cuenta con la modalidad de formación profundización.

Que dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa Académico de Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo, con la modalidad de formación en profundización, se requiere previamente contar con el registro calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de registro calificado en la plataforma SACES debe ser incluido como documento anexo el presente Acuerdo Académico.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Programa Académico de Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo, con la modalidad de formación en profundización, Programa adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el plan de estudios del Programa Académico de Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo, con un total de cincuenta (50) créditos académicos, con la modalidad de formación en profundización.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo, en la modalidad de formación en profundización, estructurado de la siguiente manera:

- **Componente de Formación Profesional:** En este componente se desarrollan ocho (8) créditos académicos que corresponden al dieciséis por ciento (16%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Formación Disciplinar:** En este componente se desarrollan treinta (30) créditos académicos que corresponden al sesenta por ciento (60%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Formación en Proyectos:** En este componente se desarrollan seis (6) créditos académicos que corresponden al doce por ciento (12%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Formación Electivo:** En este componente se desarrollan seis (6) créditos académicos que corresponden al doce por ciento (12%) del total de créditos del Plan de Estudios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo, en la modalidad de profundización, de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
Componente de Formación Profesional				
Cursos	Créditos	Obligatorios	Prerrequisitos	Correquisitos
Comportamiento Humano y Organizacional	4	SI	N/A	N/A
Procesos Psicológicos Básicos: Percepción, Atención, Memoria, Aprendizaje, Motivación y Emoción	4	SI	N/A	N/A
<b>Créditos Obligatorios</b>	<b>8</b>	<b>SI</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
Componente de Formación Disciplinar				
Teoría de las Organizaciones	3	SI	N/A	N/A
Psicología del Trabajo	3	SI	N/A	N/A
Gestión del Conocimiento y Aprendizaje organizacional	3	SI	N/A	N/A

Gestión Humana por Competencias	3	SI	N/A	N/A
Derecho Laboral	3	SI	N/A	N/A
Metodologías aplicadas de Diagnóstico e Intervención Organizacional	3	SI	N/A	N/A
Innovación y Tecnologías Aplicadas a la Gestión Humana	3	SI	N/A	N/A
Gestión de Procesos	3	SI	N/A	N/A
Gestión de la Responsabilidad Social y Diversidad Cultural	3	SI	N/A	N/A
Gestión del Cambio Organizacional	3	SI	N/A	N/A
<b>Créditos Obligatorios</b>	<b>30</b>	<b>SI</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Componente de Formación en Proyectos</b>				
Proyecto de Intervención Organizacional I	3	SI	N/A	N/A
Proyecto de Intervención Organizacional II	3	SI	Proyecto de Intervención Organizacional I	N/A
<b>Créditos Obligatorios</b>	<b>6</b>	<b>SI</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Componente de Formación Electivo</b>				
Electiva I	2	SI	N/A	N/A
Electiva II	2	SI	N/A	N/A
Electiva III	2	SI	N/A	N/A
<b>Créditos Obligatorios</b>	<b>6</b>	<b>SI</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Para optar al título de Magister en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Reglamento Estudiantil, debe cumplir con los siguientes requisitos según la modalidad de formación en profundización:

1. Haber cursado y aprobado los cincuenta (50) créditos académicos del plan de estudios correspondiente.
2. Presentar y aprobar un proyecto de intervención organizacional de profundización del Programa de Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo, en un área del conocimiento de estudio.
3. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** A los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **MAGISTER EN PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES Y DEL TRABAJO.**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La apertura e inicio del Programa Académico de Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo, en la modalidad de formación en profundización, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro calificado y el código SNIES y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

**RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN**  
Secretaria General

